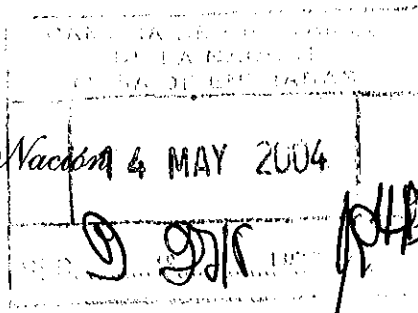




H. Cámara de Diputados de la Nación



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

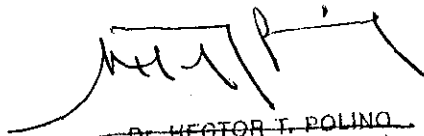
Buenos Aires, marzo de 2004.

Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo Camaño
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de Ley de mi autoría, bajo el expediente No. 1023 publicado en el TP No. 21/ 2002 .

Saludo a Ud. atentamente,


Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION

32

Buenos Aires, 12 de marzo de 2002.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación, don Eduardo Camaño.*
S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de ley de mi autoría, publicado en el Trámite Parlamentario N° 5 (expediente 422-D.-2000).

Saludo a usted atentamente.

Héctor T. Polino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Crear la Secretaría de Desarrollo Regional, dependiente de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º – Esta secretaría tendrá como objetivos fundamentales los siguientes:

1. Evaluar la marcha de los procesos productivos, sociales y territoriales que tienen lugar en las economías regionales extrapampeanas con el propósito de definir cursos de acción que apunten a elevar el nivel de vida de las poblaciones allí residentes y aseguren una adecuada inserción de los citados procesos en el marco de la globalización económica y la Integración Regional Latinoamericana.
2. Apremiar el impacto que las políticas económicas, sociales y territoriales que se generan desde el aparato del Estado están produciendo en las estructuras productivas, en el nivel de calidad de vida, en los procesos ambientales y en los ámbitos urbanos y rurales, a fin de recomendar aquellos cursos de acción que minimicen los costos y maximicen los beneficios resultantes de tales impactos.
3. Diseñar políticas de programación del desarrollo regional a mediano y largo plazo, con el concurso activo de los sectores sociales directamente involucrados, a fin de revertir el atraso estructural y las serias dificultades actuales en las economías regionales extrapampeanas. Esta programación atenderá especialmente, la adecuación de los sectores productivos locales y los respectivos niveles decisionales del Estado a las transformaciones deparadas por las renovadas exigencias de competitividad, en un marco de equidad social y atendiendo a los procesos de apertura externa e integración regional latinoamericana.

Art. 3º – La secretaría contará con una organización basada en dos direcciones nacionales. Una de coordinación administrativa y la otra de estudios y evaluación de los procesos económico-sociales. La función de subsecretario estará dedicada, con preferencia a la supervisión de ambas direcciones.

Art. 4º – La secretaría contará con la presencia de un Consejo Asesor de Desarrollo Regional, compuesto por representantes de los distintos sectores sociales del capital y del trabajo, de las organizaciones intermedias, de las universidades y de otros sectores de la sociedad civil, de acuerdo a las normas instituidas por el decreto reglamentario de esta ley. Este consejo deberá tomar parte activa en las decisiones fundamentales que se intenten adoptar y su presencia será obligatoria cuando se diseñen los planes de desarrollo a mediano y

largo plazo. La reglamentación de la ley incorporará los criterios para determinar las modalidades de funcionamiento y atribuciones de este consejo asesor.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.